

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

**AHORROS OBTENIDOS POR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA
PRESUPUESTARIA**

En términos del artículo 16, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el
Ejercicio Fiscal 2016

Enero-marzo de 2017

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (Pesos)

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total
0.0	3,540,119.4	0.0	3,540,119.4

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

PRINCIPALES MEDIDAS IMPLANTADAS PARA LA REDUCCIÓN DEL GASTO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO Y DEL PRESUPUESTO REGULARIZABLE DE SERVICIOS PERSONALES Y ACCIONES PARA GENERAR ECONOMÍAS

En términos de los artículos 16, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Descripción de las Principales Medidas y Acciones

- 1 **Materiales y útiles de oficina:** Solicitar y proporcionar el material estrictamente necesario para la operación de las Unidades Administrativas, así como llevar un estricto inventario de dichos bienes en el almacén.
- 2 **Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del instituto:** Reducir al mínimo indispensable los servicios de cafetería en las aulas de capacitación y las diversas salas de juntas.
- 3 **Combustibles y lubricantes:** Reducir al mínimo indispensable el uso de los vehículos oficiales y con ello consecuentemente el gasto por concepto de gasolina.
- 4 **Energía eléctrica:** Se continuará con los exhortos a los servidores públicos para sensibilizarlos que apoyen en el apagado de los equipos de cómputo y las luminarias de sus oficinas y/o la sección que les corresponda del área común en el horario de comida y cuando concluya su jornada laboral, aprovechando al máximo el seccionamiento del control de encendido.
- 5 **Telefonía Celular:** Se reducen en un 50% los importes concernientes a la prestación de telefonía celular de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2017.
- 6 **Asesorías, Consultorías, Estudios e Investigaciones:** Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones se reducirán al mínimo indispensable.
- 7 **Fotocopiado y promocionales:** Se abstendrán de imprimir manuales, instructivos, informes o cualquier documento de carácter interno o externo que pueda ser enviado por correo electrónico; Procurarán imprimir documentos por ambos lados de la hoja; Evitarán imprimir documentos de prueba o en su caso lo harán en hojas recicladas; Se evitará la contratación
- 8 **Impresión y publicación:** Se imprimirá el tiraje estrictamente necesario para atender las necesidades de la Unidad Administrativa que permita el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a ésta, debiendo para tal efecto exponer en la justificación de contratación las razones fundadas y explícitas de tal determinación; Se promoverá el uso de medio
- 9 **Información en medios masivos derivados de la operación del Instituto:** Reducir al mínimo indispensable la publicación en el DOF de la Normatividad Institucional que instruye el Pleno.
- 10 **Servicios Integrales:** Reducir al mínimo indispensable los servicios de cafetería y alimentación en las reuniones ejecutivas de alto nivel.
- 11 **Pasajes y viáticos:** Se reducirá en un treinta y cinco por ciento el gasto por concepto de comisiones nacionales y con especial énfasis al extranjero, siempre y cuando no se afecten las labores sustantivas del Instituto.
- 12 **Gastos de orden social, congresos y convenciones:** Las contrataciones en materia de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, se reducirán en un treinta y dos por ciento.
- 13 **Gastos de alimentación de los servidores públicos de mando:** Se eliminan en su totalidad los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando del Instituto.
- 14 **En materia de gastos por servicio de traslado de personas (invitados):** Se deberá reducir al mínimo indispensable el gasto por concepto de invitados nacionales y extranjeros.
- 15 **Mobiliario:** Sólo procederá la adquisición de mobiliario para oficinas y espacios diversos a fin de cubrir el déficit derivado del personal requerido para desarrollar las nuevas funciones y atribuciones que pueda tener el Instituto, como consecuencia de la aprobación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 16 **Adquisiciones:** Las Unidades Administrativas del Instituto deberán identificar proyectos con el fin de que se pueda contratar o licitar de manera consolidada bienes o servicios aplicando la modalidad de ofertas subsecuentes en los procedimientos de licitación pública.
- 17 **Utilización de espacios:** Para el ejercicio fiscal 2017 se autorizarán erogaciones para las adecuaciones de oficinas únicamente cuando tengan por objeto una ocupación más eficiente de los espacios, a efecto de que las Unidades Administrativas puedan desempeñar sus funciones o brindar mejor atención al público y las que se destinen para reparar daño.
- 18 **Comunicados institucionales:** Se promoverá el uso de carpetas compartidas que eliminen o reduzcan al máximo la necesidad de elaborar copias de conocimiento, así como copias de documentos de trabajo. De igual manera, que la comunicación interna entre los servidores públicos del INAI, así como con los funcionarios externos, se lleve a cabo mediante e
- 19 **Vehículos:** Se darán de baja los vehículos con más de cinco años de antigüedad. La sustitución de éstos sólo se llevará a cabo bajo los siguientes supuestos: Si tienen, al menos, cinco años de uso; En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y Cuando el costo de mantenimiento acumulado en un año
- 20 **Replanteamiento de procesos:** Aquellos procesos cuyas actividades incrementen los costos serán replanteados o eliminados sin que impliquen detrimento de la calidad de los servicios o del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- 21 **Comunicación Social:** Se disminuirá el 10% del gasto en comunicación social y promoción evitando comunicar material que no sea esencial para la consecución de metas institucionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del PEF 2017.
- 22 **Sistema de Manejo Ambiental:** Se continuará con las acciones en materia de sustentabilidad en el consumo de energía eléctrica, agua, papel y materiales de oficina, lo que a la vez contribuirá a una cultura de responsabilidad ambiental y de uso racional de los recursos.
- 23 **Comisiones Nacionales e Internacionales:** Las Unidades Administrativas deberán procurar disminuir las comisiones nacionales y al extranjero, así como el número de participantes al mínimo indispensable.

Notas:

Destino de los ahorros generados en el 1er Trimestre del ejercicio 2017.

A fin de dar cumplimiento al "ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2017; derivado de la aplicación de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, se obtuvo un ahorro de \$3,540,119.35 (Tres millones quinientos cuarenta mil ciento diecinueve 35/100 M.N.) correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, dichos recursos se reintegraron a la TESOFE mediante Aviso de Reintegro No. 44-17-01 de fecha 20 de febrero del presente, aplicándose en el concepto de Medidas de Racionalidad y Austeridad Gasto de Operación, mediante una reducción líquida afectando el ramo 23, registrado en MAP con no. de afectación 2017-44-210-9.